

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, a los 26 (veintiséis) días del mes de febrero del año 2008 (dos mil ocho).

El **Maestro Carlos Jorge Briseño Torres**, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General maestro **José Alfredo Peña Ramos**, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General; se permiten emitir los lineamientos para la operación del Programa de Beca a la Productividad de los miembros del SNI y del SNCA; de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido políticas, líneas, objetivos y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. En el Plan de Desarrollo Institucional se plantea como una meta incrementar el número de investigadores incorporados al SNI y al SNCA.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa Estudios es apoyar los programas y proyectos de investigación, la cual deberá caracterizarse entre otros por los siguientes atributos:
 - a) Apoyar y generar la investigación pertinente y redituable.
 - b) Responder, las líneas y proyectos a necesidades sociales relevantes y prioritarias.
 - c) Desarrollar investigación básica y aplicada.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010" presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto inicial de ingresos y egresos para el ejercicio 2008 por medio del cual propongo y promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable dirigido a propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.
7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades institucionales fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:
 - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
 - b) Promover en forma sistemática la evaluación de los productos y pertinencia de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
 - c) Impulsar diversas estrategias para garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
 - d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
 - e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a los grupos de investigación.
 - f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función será una tarea estratégica y prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.

9. Para tal efecto se reconocerá el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del SNI y el CONACULTA por medio del SNCA.

10. El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984 para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico. Otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos. En paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (candidato, investigador nacional I, II, III o investigador emérito).

Para realizar su labor el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo académicos, tecnólogos y humanistas. Tales criterios se expresan en un reglamento el cual define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar a comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción.

Los rubros considerados en la evaluación que se realiza son los siguientes:

- a) Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias in extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc.);
- b) Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc.);
- c) Aplicación de resultados de investigación;
- d) Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión);
- e) Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales);
- f) Contribución al desarrollo institucional.

Los nombramientos se solicitarán por parte de la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgarán de conformidad con la adscripción laboral del académico, en este caso, la Universidad de Guadalajara.

Los académicos que aspiren a obtener un nombramiento en el SNI, o bien continuar en él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso, continuación (anual) o renovación (trienal).

11. El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos, los cuales representan y testimonian la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte.

En forma paralelo a la distinción, el SNCA otorga estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado, creador emérito o creador artístico.

Para el otorgamiento de la distinción y de los estímulos económicos, el creador de arte deberá someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- a) Arquitectura: obras realizadas.
- b) Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos.
- c) Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas.
- d) Coreografía; obras estrenadas.
- e) Letras: obras publicadas.
- f) Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas.
- g) Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados.

También serán tomados en cuenta las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y a la información documental adicional de su especialidad que muestre de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiren a obtener la distinción y beca del SNCA, o bien continuar en él, deberán presentar su solicitud en términos de la convocatoria respectiva para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual).

12. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de enero de 2008 aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2008, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" con el cual se financiara el programa con el monto siguiente:

Programa:	Monto:
BECA A LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DEL S. N. I. y DEL S. N. C. A.	\$ 9'500,000.00

13. Este acuerdo regulará la operación del Programa de apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA, fue creado en el año 2004, para estimular la productividad académica de profesores adscritos al SNI y al SNCA; el año pasado (2007) se otorgaron apoyos 460 académicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad con los antecedentes y disposiciones jurídicas citadas en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS A LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y DEL SNCA:

PRIMERO. DEL OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Beca a la Productividad de los miembros del SNI y del SNCA, el cual tiene como objetivos:

- I. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
- II. Asegurar con recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y

- III. Otorgar una beca económica en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

SEGUNDO. DE LOS BENEFICIARIOS

La beca se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento o contrato individual de trabajo de 20 o 40 horas semanales, que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando hayan sido incorporados al Sistema Nacional por esta Casa de Estudios.

TERCERO. DE LOS BENEFICIOS

El apoyo económico se otorgará con base en la siguiente tabla:

Sistema:	Nivel:	Cantidad:
Nacional de Investigadores	Emérito	\$ 26,500.00
	III	\$ 23,500.00
	II	\$ 20,500.00
	I	\$ 17,500.00
	Candidato	\$ 14,500.00
Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	\$ 26,500.00
	Creador Artístico	\$ 20,500.00

CUARTO. DE LA ENTREGA

Este beneficio será entregado en solemne ceremonia de reconocimiento, misma que tendrá lugar el **13 de octubre de 2008** en el marco de festejos por la fundación de la Universidad. El lugar será notificado por la Rectoría General.

El académico que no pudiese asistir a dicha ceremonia, tendrá derecho a recoger su beca hasta el próximo día **14 de noviembre de 2008**, en las oficinas de la Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA. En caso contrario, se entenderá que ha renunciado al mismo.

QUINTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

No tendrán derecho a participar en el presente programa los miembros del personal académico que se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo o bien, quienes se encuentren desempeñando algún cargo público.

SEXTO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

SÉPTIMO. DEL FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa se realizarán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**", autorizado por el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Egresos inicial 2008.

OCTAVO. DE LA VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y concluirá en el término de 30 días naturales posteriores a la ceremonia de reconocimiento.

NOVENO. DE LA NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente:

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco; a 26 de mes de febrero de 2008.

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General